



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Continuación audiencia Art 77 CPTSS
Número de radicación	110013105 014 2018 00520 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Gloria Janeth Montilla Morales (menor Yenssy Lizhe González Montilla)
Demandado	Jhon Restrepo A & Cia. S.A. (en liquidación); Willin Ignacio Patiño Gutiérrez
Llamados en garantía	Allianz Seguros S.A. y Previsora S.A.
Fecha	20 de septiembre de 2022
Hora de inicio	4:12 pm
Hora Final	5:00 pm
Sala de audiencia	Virtual MICROSOFT TEAMS

ASISTENCIA

A la presente audiencia comparecen:

Demandante: Gloria Janeth Montilla Morales CC. 52.133.314

- Apoderada demandante: Claudia Marcela Mendoza Mendoza C.C 52.133.314 y T.P 284.387 del C.S de la J, celular 3222212309 correo electrónico tagala8110@hotmail.com

Demandados:

- Apoderada de la demandada John Restrepo A. & Cia. S.A.: María José González Andrade CC. 52.619.584 y T.P 98.564 del C.S de la J, correo electrónico consultorlaboral@hotmail.com
- Demandado: Willin Ignacio Patiño CC. 79.910.500
- Apoderada del demandado William Ignacio: Diana Milena Vargas Morales CC. 52860341 y TP 212.661 del CS de la J, correo electrónico info@legalparner.com
- Apoderada de Allianz Seguros S.A.: María Camila Tabares Guzmán CC. 1.113.649.787 y TP 220.664 del CS de la J, correo electrónico mtabares@gha.com.co
- Apoderado de la Previsora S.A.: Álvaro José Prieto Segura CC. 1.032.485.884 y TP 631.099 del CS de la J, correo electrónico notificaciones@velezgutierrez.com



TRÁMITE

El despacho se instala en continuación de audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la etapa de saneamiento del proceso, pues previamente se habían adelantado la etapa de conciliación y decisión de excepciones previas.

Saneamiento del Proceso (min 09:30)

No se advierte nulidad que pudiera invalidar lo actuado. Por lo que se declara precluida esta etapa.

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

Fijación de Litigio (min 11:40)

El debate se establece en los siguientes puntos.

1. Determinar si se acredita que efectivamente existió una relación laboral entre el causante el señor Yeferson David González y el señor Willin Ignacio Patiño Gutiérrez; si se dan los elementos de la relación laboral, estos son los elementos esenciales de esta.
2. Analizar si el fallecimiento del señor Yeferson David González ocurrió con ocasión y desarrollando y ejecutando el contrato de trabajo con el señor Willin Ignacio Patiño Gutiérrez, si se trató de un accidente de trabajo.
3. Para después entrar a analizar si se encuentran acreditados los elementos de la culpa patronal.
4. Entrar a analizar si se da la solidaridad de la demandada John Restrepo A & Cia. S.A. (en liquidación).
5. Determinar si al causante se le adeudan algunas prestaciones por los demandantes como lo son: cesantías, vacaciones, primas entre otros.
6. Establecer si el accidente de trabajo ocurrió durante la vigencia del contrato de la relación laboral; si se puede establecer la culpa patronal o responsabilidad del empleador en ese accidente de trabajo, en este caso del señor Willin Ignacio Patiño Gutiérrez quien se deprecia era el verdadero empleador y en consecuencia entrar a establecer si hay algún tipo de responsabilidad solidaria por parte de John Restrepo A & Cia S.A (en liquidación). Ya sea en la ocurrencia del accidente de trabajo, en la culpa patronal o en alguno de los pedimentos que se hacen frente a acreencias laborales que se le hubiesen quedado adeudando al causante.
7. Analizar y estudiar lo referente al llamamiento en garantía que se hizo a las aseguradoras.
8. Establecer si por algún medio se logra determinar los perjuicios reclamados.

La apoderada de la demandante solicita se adicione la fijación del litigio.



RESUELVE

- No adicionar la fijación del litigio.

En estos términos se fija el litigio. Decisión notificada en estrados.

Decreto de pruebas: (min 34:00)

Las Solicitadas por la parte demandante:

- **Documentales:**
 - Se incorpora la documental aportada con la demanda.
- **Testimoniales**
 - Yulieth Martínez
 - Nancy González Camargo
 - Cristian González

Las Solicitadas por la parte demandada Willin Ignacio Patiño:

- **Documentales:**
 - Se incorpora la documental aportada con la contestación de la demanda.
- **Testimoniales:**
 - Neida Angelica González (**desistida**)
 - Diana Sarmiento

Las Solicitadas por la parte demandada John Restrepo A & Cia S.A:

- **Documentales:**
 - Se incorpora la documental aportada con la contestación de la demanda.
- **Interrogatorio de parte**
 - A la demandante.
- **Testimoniales**
 - Neida Angelica González.
 - Brayan Daniel Vergara Villamil.

Las Solicitadas por la parte demandada Allianz S.A:

- **Documentales:**
 - Se incorpora la documental aportada con la contestación de la demanda.



- **Interrogatorio de parte**
 - A la demandante
 - Al representante legal de Jhon Restrepo A & Cia S.A.

La apoderada de Allianz desiste de la prueba testimonial solicitada.

Las Solicitadas por la parte demandada la Previsora S.A.:

- **Documentales:**
 - Se incorpora la documental aportada con la contestación de la demanda.
- **Interrogatorio de parte**
 - A la demandante
 - Al representante legal de Jhon Restrepo A & Cia S.A.
- **Exhibición de documentos**
 - Se solicita la exhibición de documentos a la demandante y a Jhon Restrepo A & Cia S.A

En estos términos se decretan las pruebas, decisión notificada en estrados.

Se fija fecha para llevar a cabo la audiencia del Art 80 del CPTSS para el 29 de marzo de 2023 a las 8:30 am.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:	026. Aud. Art 77 CPTSS Sep-20-22 Exp. 014-2018-00520.mp4
---	--

DIDIER LOPEZ QUICENO
Juez

S.B